

## SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR – 2.003

**DIA:** 18 de Septiembre de 2.003

**HORA:** 16:00

**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Superior

### CONSEJEROS PRESENTES

	<b>INGRESO</b>	<b>EGRESO</b>
Ing. Lorgio Mercado Fuentes	16:00	18:50
Dr. José Oscar Adamo	16:00	19:50
Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi	16:00	19:50
Lic. Catalina Buliubasich	16:00	19:50
Ing. Juan Francisco Ramos	16:00	19:50
Cr. Armando Varillas	16:00	19:50
Ing. Eleonora Erdmann	16:00	19:50
Lic. Cecilia Piú de Martín	16:00	19:50
Dr. José Alfredo Espíndola	16:00	19:50
Ing. Liliana Norma Gray	16:00	19:50
Prof. Roberto Gerardo Bianchetti	16:00	19:50
Cr. Nicolás Giménez	16:00	19:50
Lic. Fernando Florentín Tilca	16:00	19:50
Prof. María Rosa Percello	16:55	19:50
Prof. Milenko Jurcich	17:40	19:50
Sr. Facundo Furió	16:00	19:50
Sr. Héctor Luis Páez	18:20	19:50
Sr. Diego Maita	16:20	19:50
Sr. Cristian Campos	17:30	19:50
Sr. Pablo Naranjo	16:00	19:50
Sr. Carlos Mario Márquez	15:55	19:50
Sr. Mario Armando Cejas	16:00	19:50

### CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO

Ing. Axel Cugat

### CONSEJEROS AUSENTES SIN AVISO

Cr. Sergio Lazarovich

### FUNCIONARIOS PRESENTES

Lic. Claudio Román Maza

Ing. Edgardo Ling Sham

Ing. Diego Saravia

Prof. Juan Antonio Barbosa

## **FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO**

Prof. María Teresa Álvarez de Figueroa  
Cr. Héctor Alfredo Flores  
Ing. Julio Raúl Delizia  
Prof. Martha Botto de Pocoví

Preside la sesión la Sra. Vice Rectora de la Universidad, Dra. Graciela Lesino Garrido.

Proyecto de Reglamento de Permanencia del Personal Docente Regular de esta Universidad. Tratamiento en particular.

La consejera Gray da lectura al artículo 6°:

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Gray da lectura al artículo 6°, con modificaciones:

**ARTÍCULO 6°.-** Los miembros externos de la Comisión Evaluadora, podrán realizar las evaluaciones sin constituirse físicamente en la Universidad Nacional de Salta, según el artículo 58 inciso c) del Estatuto.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 6° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

La consejera Gray da lectura al artículo 7°.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Gray da lectura al artículo 7°, con modificaciones:

**ARTICULO 7°.-** Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán actuar en forma individual o de conjunto, según corresponda, en un todo de acuerdo al Estatuto. Los tres miembros de la Comisión recibirán individualmente la documentación pertinente y realizarán la evaluación en forma individual si el miembro es externo, e individual o de conjunto, para los evaluadores locales, las mismas serán giradas a la Facultad.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 7° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

La consejera Gray da lectura al artículo 8°:

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Gray da lectura al artículo 8°, con modificaciones:

**ARTÍCULO 8°.-** Los miembros externos de la Comisión Evaluadora, deberán emitir informe o dictamen dentro de los veinte (20) días de recibida la documentación correspondiente. Los miembros locales, deberán emitir informe o dictamen dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida las mismas.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 8° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

Se registra una abstención correspondiente al consejero Furió.

La consejera Gray da lectura al artículo 9°:

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Gray da lectura al artículo 9°, con modificaciones:

**ARTÍCULO 9°.-** En el caso de la evaluación complementaria, prevista en el artículo 58 inciso f) del Estatuto, la Comisión evaluadora se constituye físicamente en la sede de la Universidad Nacional de Salta, y el docente evaluado está habilitado para solicitar ante el Decano, una entrevista personal con la Comisión Evaluadora, la que será concedida dentro de las veinticuatro (24) horas de solicitada.

La Comisión Evaluadora podrá invitar al docente evaluado a una entrevista.

Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán realizar el informe en forma individual o conjunta. El o los informes serán girados a la Facultad en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la finalización de la entrevista.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 9° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

Se registra una abstención correspondiente al consejero Maita, quien fundamenta la misma por considerar que el mejor sistema de evaluación es el de concurso público y abierto.

La consejera Gray da lectura al artículo 10°:

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Gray da lectura al artículo 10°, con modificaciones:

**ARTICULO 10.-** Los dictámenes serán debidamente fundamentados según los criterios establecidos en el artículo 2° del presente reglamento y el artículo 58 inciso a) y d) del Estatuto y deberán incluir la calificación de “aceptable”, equivalente a positiva o “no aceptable”, equivalente a negativa, de la actividad desarrollada por el docente en el periodo correspondiente, de acuerdo a su informe debidamente documentado y demás elementos de juicio.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 10° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

La consejera Pérez de Bianchi da lectura al artículo 11° y explica el tema.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Pérez de Bianchi da lectura al artículo 11°, con modificaciones:

### **TITULO III - DE LA EVALUACIÓN**

**ARTICULO 11.-** La primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto. Las evaluaciones subsiguientes serán cada tres años.

Por Presidencia se pone a consideración el artículo 11° del Régimen de Permanencia del Personal Docente Regular.

Se vota y aprueba.

Se registra una abstención correspondiente al consejero Maita.

La consejera Pérez de Bianchi da lectura al artículo 12° y explica las características del mismo.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes, para acordar el texto en discusión.

La consejera Pérez de Bianchi da lectura al artículo 12°, con modificaciones.

El consejero Maita mociona que se levante la sesión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción del consejero Maita.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 18:50 se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Superior – 2.003

J.A.B.